

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 53.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano  
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles  
Colonia Centro  
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

**Sonora**  
vamos por Soluciones

Gobierno eficiente y honesto



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno

Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
ESTATAL  
PODER LEGISLATIVO

Fe de Erratas a las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los Municipios de Agua Prieta, Caborca, Nogales, Naco, Gral. Plutarco Elías Calles y Guaymas.  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Resoluciones 652, 653, 654, 655, 657 y 658, de Validez Oficial que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C.

TOMO CLXXXIII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 16 SECC. III  
LUNES 23 DE FEBRERO AÑO 2009



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Oficio No. 3567/09

“2009: Año de la Lectura.”

**C. LIC. ALICIA PAVLOVICH ARELLANO**  
**DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.**  
**P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle atentamente sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto a la Ley número 182, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora para el ejercicio fiscal 2009, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, Sección XII de fecha lunes 26 de diciembre del año 2008, conforme a lo siguiente:

El citado Boletín dice así:

Artículo 84.- ...

I.- a V.- ...

VI.- PARTICIPACIONES:

	67,122,011
a) Fondo General de Participaciones	36,355,368
b) Fondo de Fomento Municipal	2,786,453
c) Multas Federales no Fiscales	9,700
d) Participaciones Estatales	668,092
e) Participación de Importación y Exportación	4,051,183
f) Impuesto Federal Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	2,257,806
g) fondo de Impuesto Especial (Sobre Alcohol y Tabaco)	1,112,436
h) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	572,662
i) Participación de Premios y Loterías	71,076
j) Fondo de Compensación para Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	204,343
k) Fondo de Fiscalización	12,383,256
l) IEPS a las Gasolinas y Diesel	3,100,093
m) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	3,549,543

VII.- ...

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

\$138,263,861

naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

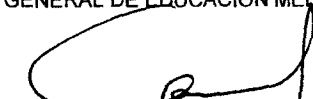
OCTAVO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta resolución, así como la autoridad que la otorgó.


NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


DÉCIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad, modalidad escolar, en la Universidad del Desarrollo Profesional, en el domicilio de Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora a partir del día veintidós de octubre de dos mil ocho.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
MTRO. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS,  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL,  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora representada por la Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional en su domicilio de Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución, en el entendido de que para considerar la permanencia del programa educativo la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realizará una visita de inspección extraordinaria para evaluación del cumplimiento del plan y programas de estudio dentro de dos ciclos posteriores al egreso de la primer generación del programa educativo aprobado mediante la presente resolución.

SEXTO.- Una vez realizada la evaluación establecida en el resolutivo anterior la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora determinará la permanencia del plan y programas de estudios o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conforme a los resultados obtenidos.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días

**Artículo 85.-** Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, con un importe de \$138,263,861.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**Artículo 90.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, asciende a un importe de \$ 224,302,382.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**Debe decir:**

**Artículo 84.- ...**

**I.- a V.- ...**

**VI.- PARTICIPACIONES:**

	<b>63,070,828</b>
a) Fondo General de Participaciones	36,355,368
b) Fondo de Fomento Municipal	2,786,453
c) Multas Federales no Fiscales	9,700
d) Participaciones Estatales	668,092
e) Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos	2,257,806
f) Fondo de Impuesto Especial (sobre Alcohol y Tabaco)	1,112,436
g) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	572,662
h) Participación de Premios y Loterías	71,076
i) Fondo de Compensación para Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	204,343
j) Fondo de Fiscalización	12,383,256
k) IEPS a las Gasolinas y Diesel	3,100,093
l) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	3,549,543

**VII.- ...**

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**


**\$134,212,678**

**Artículo 85.-** Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, con un importe de \$134,212,678.00 (CIENTO TREINTA Y

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**Artículo 90.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, asciende a un importe de \$220,251,199.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Hermosillo, Sonora, 18 de febrero de 2009

  
  
**C. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA**  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, presentada por la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, en su carácter de Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad, modalidad escolar, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa académico, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, MODALIDAD ESCOLAR**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad, modalidad escolar, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora, por lo que no existirá responsabilidad para la autoridad educativa de reconocer los estudios de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en domicilio distinto al señalado en la presente resolución, sin antes haber obtenido el reconocimiento de validez oficial correspondiente.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de la Universidad del Desarrollo Profesional, con domicilio en Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultado para expedir, Certificado de Estudios y Grado de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.



...  
...  
...  
...

Litoral 2: Franja después de los 150 mts. Influenciable por el mar

.7270

...  
...

IV.- ...

Debe decir:

Artículo 5.- ...

I.- a II.- ...

III.- Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Categoría	TARIFA	Tasa al Millar
-----------	--------	----------------

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

COPIA SIN VALOR

naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DÉCIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad, modalidad escolar, en la Universidad del Desarrollo Profesional, en el domicilio de Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora a partir del día veintidós de octubre de dos mil ocho.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora representada por la Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional en su domicilio de Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución, en el entendido de que para considerar la permanencia del programa educativo la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realizará una visita de inspección extraordinaria para evaluación del cumplimiento del plan y programas de estudio dentro de dos ciclos posteriores al egreso de la primer generación del programa educativo aprobado mediante la presente resolución.

SEXTO.- Una vez realizada la evaluación establecida en el resolutivo anterior la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora determinará la permanencia del plan y programas de estudios o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conforme a los resultados obtenidos.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 Litoral 2: Franja después de los 150 mts. Influenciable por el mar 1.7270

IV.- ...

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 Hermosillo, Sonora, 18 de febrero de 2009.



C. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA  
 PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Oficio No. 3568/09

“2009: Año de la Lectura.”

**C. LIC. ALICIA PAVLOVICH ARELLANO**  
**DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.**  
**P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle atentamente sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto a la Ley número 225, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2009, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, Sección XVI de fecha lunes 26 de diciembre del año 2008. conforme a lo siguiente:

El citado Boletín dice así:

Artículo 125.- ...

I.- a V.- ...

VI.- Participaciones

	360,829,311
a) Fondo general de participaciones	95,034,574
b) Fondo de fomento municipal	7,112,739
c) Multas federales no fiscales	165,000
d) Participaciones estatales	2,097,914
e) Participación de importación y exportación	107,765,500
f) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	6,191,390
g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	2,869,572
h) Fondo de impuesto sobre autos nuevos	1,570,363
i) Participación de premios y loterías	185,941
j) Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	560,352
k) Fondo de fiscalización	32,370,391
l) IEPS a la gasolina y diesel	7,996,813
m) 0.136% de la recaudación federal participable	96,908,762

VII.- ...

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS** **\$603,498,288**

Artículo 126.- Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con un importe total de: \$603,498,288.00 (SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, presentada por la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, en su carácter de Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad, modalidad escolar, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa académico, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, MODALIDAD ESCOLAR**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad, modalidad escolar, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora, por lo que no existirá responsabilidad para la autoridad educativa de reconocer los estudios de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en domicilio distinto al señalado en la presente resolución, sin antes haber obtenido el reconocimiento de validez oficial correspondiente.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de la Universidad del Desarrollo Profesional, con domicilio en Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultado para expedir, Certificado de Estudios y Grado de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los diez días de diciembre de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número seiscientos cincuenta y dos en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior correspondientes a **Maestría en Mercadotecnia y Publicidad, modalidad escolar**, que imparta Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veintidós de octubre de dos mil ocho por la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Maestría en Mercadotecnia y Publicidad, modalidad escolar**, a impartirse por la Universidad del Desarrollo Profesional, en su domicilio de Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora; y

## CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de **Maestría en Mercadotecnia y Publicidad**, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional, en su domicilio de Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolar;

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su régimen social a Universidad del Desarrollo Profesional S.C. por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2008 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Boulevard Luis Encinas s/n Frac. II-2 y Frac. II-3, colonia Miramar, Guaymas, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas,

**Artículo 132.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Nogales, Sonora, asciende a un importe de \$1,048,915,861.00 (MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Debe decir:

**Artículo 125.-**

I.- a V.- ...

## VI.- Participaciones

	253,063,811
a) Fondo General de Participaciones	95,034,574
b) Fondo de Fomento Municipal	7,112,739
c) Multas Federales no Fiscales	165,000
d) Participaciones Estatales	2,097,914
e) Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos	6,191,390
f) Fondo de Impuesto Especial (sobre Alcohol y Tabaco)	2,869,572
g) Fondo de Impuesto sobre Autos Nuevos	1,570,363
h) Participación de Premios y Loterías	185,941
i) Fondo de Compensación para Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	560,352
j) Fondo de Fiscalización	32,370,391
k) IEPS a la Gasolina y Diesel	7,996,813
l) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	96,908,762

VII.- ...

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

\$495,732,788

**Artículo 126.-** Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con un importe total de: \$495,732,788.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**Artículo 132.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Nogales, Sonora, asciende a un importe de \$941,150,361.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Hermosillo, Sonora, 18 de febrero de 2009.

C. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Oficio No. 3569/09

"2009: Año de la Lectura."

**C. LIC. ALICIA PAVLOVICH ARELLANO**  
**DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.**  
**P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle atentamente sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto a la Ley número 221, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Naco, Sonora para el ejercicio fiscal 2009, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, Sección XXV de fecha lunes 26 de diciembre del año 2008, conforme a lo siguiente:

El citado Boletín dice así:

Artículo 41.- ...

I.- a IV.- ...

V.- PARTICIPACIONES	13,495,880
a) Fondo General de Participaciones	5,318,722
b) Fondo de Fomento Municipal	1,318,178
c) Participaciones Estatales	42,435
d) Participación de Importación y Exportación	2,229,836
e) Impuesto Federal sobre Tenencia y uso de Vehículos	17,058
f) Fondo de Impuesto especial (Sobre Alcohol y Tabaco)	96,439
g) Fondo de Impuesto de Autos Nuevos	4,327
h) Fondo Compensación Resarcimiento Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos ISAN	1,544
i) Participación Premios y Loterías	10,960
j) Fondo de Fiscalización	1,811,647
k) IEPS a las Gasolinas y Diesel	268,751
l) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	2,375,983

VI.- ...

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS** **\$18,418,456**

**Artículo 42.-** Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, con un importe de \$18,418,456.00 (SON: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

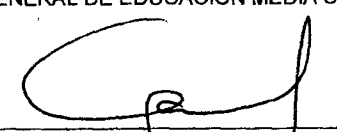
**OCTAVO.-** La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta resolución, así como la autoridad que la otorgó.


**NOVENO.-** El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


**DÉCIMO.-** Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Auditoría, modalidad escolar, en la Universidad del Desarrollo Profesional, en el domicilio de Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora a partir del día veintidós de octubre de dos mil ocho.

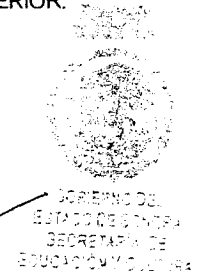
**DÉCIMO PRIMERO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
**MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS,**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
**ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL,**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
**MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,**  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad del Desarrollo Profesional S.C. con domicilio en Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora representada por la Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional en su domicilio de Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución, en el entendido de que para considerar la permanencia del programa educativo la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realizará una visita de inspección extraordinaria para evaluación del cumplimiento del plan y programas de estudio dentro de dos ciclos posteriores al egreso de la primer generación del programa educativo aprobado mediante la presente resolución.

SEXTO.- Una vez realizada la evaluación establecida en el resolutivo anterior la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora determinará la permanencia del plan y programas de estudios o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conforme a los resultados obtenidos.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**Artículo 44.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, asciende a un importe de \$22,214,977.25 (SON: VENTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)

Debe decir:

**Artículo 41.-** ...

**I.- a IV.-** ...

**V.- PARTICIPACIONES**

	<b>11,266,044</b>
a) Fondo General de Participaciones	5,318,722
b) Fondo de Fomento Municipal	1,318,178
c) Participaciones Estatales	42,435
d) Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos	17,058
e) Fondo de Impuesto Especial (sobre Alcohol y Tabaco)	96,439
f) Fondo de Impuesto de Autos Nuevos	4,327
g) Fondo Compensación Resarcimiento Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos ISAN	1,544
h) Participación Premios y Loterías	10,960
i) Fondo de Fiscalización	1,811,647
j) IEPS a las Gasolinas y Diesel	268,751
k) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	2,375,983

**VI.-** ...

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**\$16,188,620**

**Artículo 42.-** Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, con un importe de \$16,188,620.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

**Artículo 44.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, asciende a un importe de \$19,985,141.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Hermosillo, Sonora, 18 de febrero de 2009.

C. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL ESTADO  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA. DE SONORA





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Oficio No. 3570/09

"2009: Año de la Lectura."

**C. LIC. ALICIA PAVLOVICH ARELLANO**  
**DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.**  
**P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle atentamente sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto a la Ley número 209, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora para el ejercicio fiscal 2009, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, Sección XX de fecha lunes 26 de diciembre del año 2008, conforme a lo siguiente:

El citado Boletín dice así:

Artículo 61.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Participaciones:

	17,325,231
a) Fondo general de participaciones	10,007,048
b) Fondo fomento municipal	1,671,422
c) Multas federales no fiscales	2,000
d) Participaciones estatales	80,921
e) Participación de importación y exportaciones	341,327
f) Impuesto federal sobre tenencia y uso vehículos	481,660
g) Fondo de impuesto especial	202,539
h) Fondo de impuesto de autos nuevos	122,167
i) Participación de premios y loterías	20,309
j) Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	43,593
k) Fondo de fiscalización	3,408,571
l) IEPS a las gasolinas y diesel	564,427
m) 0.136% de la recaudación federal participable	379,247

VI.- ...

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS** **\$34,799,009**

Artículo 62.- Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, con un importe de \$34,799,009 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS 00/100 MN)

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, presentada por la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, en su carácter de Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio de Maestría en Auditoría, modalidad escolar, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa académico, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN AUDITORÍA, MODALIDAD ESCOLAR**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Auditoría, modalidad escolar, realizados en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora, por lo que no existirá responsabilidad para la autoridad educativa de reconocer los estudios de Maestría en Auditoría que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en domicilio distinto al señalado en la presente resolución, sin antes haber obtenido el reconocimiento de validez oficial correspondiente.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de la Universidad del Desarrollo Profesional, con domicilio en Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultado para expedir, Certificado de Estudios y Grado de Maestría en Auditoría.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los diez días de diciembre de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número seiscientos cincuenta y tres en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior correspondientes a **Maestría en Auditoría, modalidad escolar**, que imparta Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veintidós de octubre de dos mil ocho por la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Maestría en Auditoría, modalidad escolar, a impartirse por la Universidad del Desarrollo Profesional, en su domicilio de Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora; y

## CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Auditoría, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional, en su domicilio de Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolar;

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su régimen social a Universidad del Desarrollo Profesional S.C. por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Avenida Libertad y Calle 19 No. 1809, Colonia Jalisco, San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

**Artículo 64.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, asciende a un importe de \$40,327,724 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100 MN)

Debe decir:

Artículo 61.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Participaciones:

	16,983,904
a) Fondo General de Participaciones	10,007,048
b) Fondo Fomento Municipal	1,671,422
c) Multas Federales no Fiscales	2,000
d) Participaciones Estatales	80,921
e) Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso Vehículos	481,660
f) Fondo de Impuesto Especial	202,539
g) Fondo de Impuesto de Autos Nuevos	122,167
h) Participación de Premios y Loterías	20,309
i) Fondo de Compensación para Resarcimiento por Disminución del ISAN	43,593
j) Fondo de Fiscalización	-3,408,571
k) IEPS a las Gasolinas y Diesel	564,427
l) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	379,247

VI.- ...

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

\$34,457,682

**Artículo 62.-** Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, con un importe de \$34,457,682 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**Artículo 64.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, asciende a un importe de \$39,986,397 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Hermosillo, Sonora, 18 de febrero de 2009.



C. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DE SONORA



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Oficio No. 3571/09

"2009: Año de la Lectura."

**C. LIC. ALICIA PAVLOVICH ARELLANO**  
**DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.**  
**PRESENTE.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle atentamente sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto a la Ley número 211, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal 2009, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, Sección XVII de fecha lunes 26 de diciembre del año 2008, conforme a lo siguiente:

El citado Boletín dice así:

Artículo 137.- ...

I.- a IV.- ...

<b>V.- Participaciones</b>	<b>155,406,281</b>
a) Fondo General De Participaciones	91,703,661
b) Fondo De Fomento Municipal	8,723,031
c) Multas Federales No Fiscales	60,554
d) Participaciones Estatales	814,188
e) Participación de Importación Y Exportación	529,167
f) Impuesto Federal Sobre Tenencia Y Uso De Vehículo	6,662,833
g) Zona Federal Marítima	3,742,016
h) Fondo de Impuesto Especial (Sobre Alcohol y Tabaco)	2,340,544
i) Fondo de Impuestos De Autos Nuevos	1,689,938
j) Participación de Premios Y Loterías	182,013
k) Fondo de Compensación Para Resarcimiento Por Disminución De Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	603,020
l) Fondo De Fiscalización	31,235,825
m) IEPS a las Gasolinas Y Diesel	6,522,537
n) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	596,954

VI.- ...

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS** **\$376,977,046**


**Artículo 138.-**Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de La Heroica Guaymas, Sonora. con un importe de \$ 376,977,046.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


**DÉCIMO.-** Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad y Maestría en Auditoría, ambas en modalidad escolar, en la Universidad del Desarrollo Profesional, en el domicilio de Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora a partir del día veintidós de octubre de dos mil ocho.


**DÉCIMO PRIMERO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, por conducto de su representante legal.

**ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

  
**MTR. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS,**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



  
**ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL,**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

  
**MTR. MAURICIO GRACIA CORONADO,**  
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. Las presentes resoluciones por las cuales se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confieren derechos e imponen obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora representada por su Rectora, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- Los reconocimientos de validez oficial que se otorgan son para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en el domicilio de Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidas previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional en su domicilio de Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución, en el entendido de que para considerar la permanencia del programa educativo la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realizará una visita de inspección extraordinaria para evaluación del cumplimiento del plan y programas de estudio dentro de dos ciclos posteriores al egreso de la primer generación del programa educativo aprobado mediante la presente resolución.

SEXTO.- Una vez realizada la evaluación establecida en el resolutive anterior la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora determinará la permanencia del plan y programas de estudios o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conforme a los resultados obtenidos.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la

**Artículo 145.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de La Heroica Guaymas, Sonora, asciende a un importe de \$429,952,890.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Debe decir:

**Artículo 137.-** ...

I.- a IV.- ...

<b>V.- Participaciones</b>		<b>154,877,114</b>
a) Fondo General de Participaciones	91,703,661	
b) Fondo de Fomento Municipal	8,723,031	
c) Multas Federales no Fiscales	60,554	
d) Participaciones Estatales	814,188	
e) Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículo	6,662,833	
f) Zona Federal Marítima	3,742,016	
g) Fondo de Impuesto Especial (sobre Alcohol y Tabaco)	2,340,544	
h) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	1,689,938	
i) Participación de Premios y Loterías	182,013	
j) Fondo de Compensación para Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	603,020	
k) Fondo de Fiscalización	31,235,825	
l) IEPS a las Gasolinas y Diesel	6,522,537	
m) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	596,954	

VI.- ...

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS** **\$376,447,879**

**Artículo 138.-** Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de La Heroica Guaymas, Sonora, con un importe de \$376,447,879.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**Artículo 145.-** Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de La Heroica Guaymas, Sonora, asciende a un importe de \$429,423,723.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Hermosillo, Sonora, 18 de febrero de 2009



C. LUIS MELECIO CHAVARIN  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los diez días de diciembre de dos mil ocho.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior; RESOLUCIÓN 654 Maestría en Mercadotecnia y Publicidad; y RESOLUCIÓN 655 Maestría en Auditoría ambas en modalidad escolar, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora.

VISTAS las solicitudes que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veintidós de octubre de dos mil ocho, la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Tabasco No. 25 Norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

## CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su régimen social a Universidad del Desarrollo Profesional S.C. por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, presentadas por la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

**RESOLUCIONES 657 y 658 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE: MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y MAESTRÍA EN AUDITORÍA, AMBAS EN MODALIDAD ESCOLAR**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en la Universidad del Desarrollo Profesional, en su domicilio de Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio en Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Grado de Maestría.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los diez días de diciembre de dos mil ocho.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior; RESOLUCIÓN 657 Maestría en Mercadotecnia y Publicidad y RESOLUCIÓN 658 Maestría en Auditoría ambas en modalidad escolar, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora.

VISTAS las solicitudes que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veintidós de octubre de dos mil ocho, la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Tabasco No. 25 Norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

## CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;

2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su régimen social a Universidad del Desarrollo Profesional S.C. por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle Emiliano C. García No. 256 Pte. Esquina con calle Justo Sierra, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, presentadas por la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Rectora de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

**RESOLUCIONES 654 y 655 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE: MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y MAESTRÍA EN AUDITORÍA, AMBAS EN MODALIDAD ESCOLAR,**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de estos programas educativos a impartirse en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Grado de Maestría.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. Las presentes resoluciones por las cuales se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confieren derechos e imponen obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora representada por su Rectora, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- Los reconocimientos de validez oficial que se otorgan son para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidas previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional en su domicilio de Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución, en el entendido de que para considerar la permanencia del programa educativo la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realizará una visita de inspección extraordinaria para evaluación del cumplimiento del plan y programas de estudio dentro de dos ciclos posteriores al egreso de la primer generación del programa educativo aprobado mediante la presente resolución.

SEXTO.- Una vez realizada la evaluación establecida en el resolutivo anterior la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora determinará la permanencia del plan y programas de estudios o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conforme a los resultados obtenidos.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

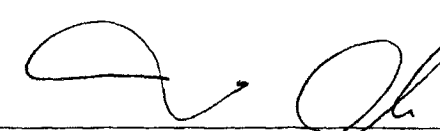
DÉCIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Mercadotecnia y Publicidad y Maestría en Auditoría, ambas en modalidad escolar, en la Universidad del Desarrollo Profesional, en el domicilio de Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora a partir del día veintidós de octubre de dos mil ocho.

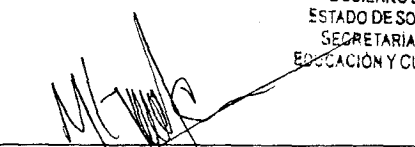
DÉCIMO PRIMERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Calle de la Rada No. 12, Nogales, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



  
MRO. VICTOR MARIO GAMINO CASILLAS,  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL,  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
MRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR